



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 10 ABR 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 0957 y S/N-2012, sobre Licencia por Enfermedad de la servidora doña: MARLENI GUEVARA ZAGACETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27690, en su artículo 12°, inciso a) literal a.1) señala: "Tienen derecho al subsidio por incapacidad temporal los afiliados regulares en actividad que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal";

Que, doña MARLENI GUEVARA ZAGACETA, es servidora contratado en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), y a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057; el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD;

Con documentos del visto, la servidora MARLENI GUEVARA ZAGACETA, solicita licencia por Enfermedad, los días 30 y 31 de Enero (02) acreditado con CIT A-155-00000201-2; del 02 AL 17 de febrero (16), acreditado con Certificado Médico N° 5064677; que hacen un total de DIECIOCHO (18) días de Licencia por Enfermedad, los cuales serán asumidos por el empleador, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a doña **MARLENI GUEVARA ZAGACETA**, servidora contratada en la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, Licencia por Enfermedad en el presente año, los días 30 y 31 de Enero (02 Días), acreditado con CITT N° A-155-00000201-2; del 02 al 17 de Febrero (16 días), acreditado con Certificado Médico N° 5064677; los que sumados hacen un total de 18 días de Licencia por Enfermedad, los cuales serán asumidos por el empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesado.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
[Signature]
FLOR DE MARIA SANTILLAN GOMEZ
LIC. EN ENFERMERIA
REG. 1390
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JERR/UPER
DISTRIBUCION
DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
B° NESTAR DE PERSONAL
INTERESADO
ARCHIVO

